

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JHON WILLIAM LÓPEZ
Demandado: GUILLERMO OJEDA MORALES
Radicado: 2022-00309

Téngase en cuenta que el demandado **GUILLERMO OJEDA MORALES** conforme lo establecido en el art 291.5 del C.G.P. quedó notificado el **18 de agosto de 2022**, según acta de notificación personal que obra a ítem 006 (*ActaNotificacionDemandado*).

Se reconoce personería al abogado, **GIOVANNI ANTONIO HERRERA RIVAS** como apoderado judicial del ejecutado, en la forma y términos del poder conferido, allegado con la contestación de la demanda vía correo electrónico el 01/09/2022 que obra a ítem 007 (*ContestacionDemandado*) Cuaderno Principal del expediente digital.

Téngase en cuenta que el extremo demandado dentro del término concedido para ello contestó la demanda formulando medios exceptivos, escrito en el que hizo pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones (numeral 2º art. 96 del C.G.P.).

Del escrito exceptivo presentado por el extremo pasivo, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez días (art. 443.1 del C.G.P.).

Para tal efecto, por secretaría **remítasele** el vínculo completo del expediente al apoderado judicial de la parte actora vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

Yp.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046f632eaa8cd4ab6ef97f6877f6fce4098d22c545eca31c2b342ee7a727cbde**

Documento generado en 03/03/2023 08:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>